



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
CREADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 146 -2024-GM/MDC

Carumas, 15 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N°025-2024-YMTV/UAYCP/SGA/GM/MDC, Informe N°083-2024-UAYCP/SGA/GM/MDC, Informe N° 203-2024-SGA/GM/MDC y la Opinión Legal N°212-2024-SGAJL, de fecha 11 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la reforma Constitucional en concordancia con el Art II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, expresa: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"

Que, con Resolución Gerencia Municipal N°02-2022-GM/MDC de fecha 13 de enero del 2022, se resuelve Aprobar, LA BAJA de 459 (cuatrocientos cincuenta y nueve) bienes muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de la Municipalidad Distrital de Carumas tal como se detalla en el Anexo N° 01 - Relación de Bienes Calificado como RAEE, que forman parte de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N°025-2024-YMTV/UAYCP/SGA/GM/MDC de fecha 25 de junio de 2024, la encargada de la Oficina de Control Patrimonial, solicita rectificación de la Resolución Gerencia Municipal N°02-2022-GM/MDC, conforme a las recomendaciones de la Dirección de Bienes Muebles, en los considerandos sexto y séptimo.,

Que, mediante Informe N° 083-2024-UAYCP/SGA/GM/MDC, de fecha 27 de junio de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita rectificación de la Resolución Gerencia Municipal N°02-2022-GM/MDC, en virtud de los documentos de la referencia, derivar el presente informe a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Legal para su atención y trámite correspondiente

Que, mediante Informe N°203-2024-SGA/GM/MDC, de fecha 02 de julio de 2024, el Sub Gerente de Administración, remite el informe alcanzado por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial donde solicita Rectificar la Resolución Gerencia Municipal N°02-2022-GM/MDC, en consecuencia, de las consideraciones expuestas, Resulta viable realizar la rectificación del acto resolutorio, con la finalidad de subsanar las observaciones advertidas por la dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimientos a efectos de continuar con la publicación en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

¡UNIDOS POR NUESTRO DESARROLLO!

Calle Carumas S/N – Carumas – Mariscal Nieto – Moquegua

www.municarumas.gob.pe /correo: municarumas@gmail.com / Facebook: Municipalidad Distrital de Carumas Gestión 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
CREADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°196-2024-GM/MDC

Carumas, 15 de julio de 2024

Que, mediante Opinión Legal N°212-2024-SGAJL/GM/MDC, de fecha 11 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica Legal opina que se debe proceder a la rectificación del error material contenido en el párrafo sexto y séptimo del considerando de la Resolución de Gerencia Municipal N°002-2022-GM/MDC, de fecha 13 de enero del 2022.

Que, se concluye, que la solicitud efectuada por el Sub Gerente de Administración, el pedido de rectificación de la Resolución Gerencia Municipal N°02-2022-GM/MDC, se encuentra sustentada en lo establecido en las Normas Vigentes, por lo tanto, este se subsume dentro de los supuestos legales y técnicos para su Aprobación

Que, con las facultades delegadas por el alcalde al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A/MDC de fecha 03 de enero del 2023 y en uso de las atribuciones y las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el párrafo 6° y 7° de considerando de la Resolución de Gerencia Municipal N°002-2022-GM/MDC, de fecha 13 de enero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Que el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, concatenado al tercer párrafo del artículo 9° del mismo cuerpo normativo indicando que los actos que realizan los gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo a lo previsto en la Ley N°29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable:

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, otorga vigencia a los actos vinculados a bienes estatales del anterior Reglamento (Titulo III, Capítulo V del Decreto Supremo N°007-2008-VIVENDA), siendo ello así, acorde a lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento anterior se estableció la vigencia de las Directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento; en tal sentido, resulta de aplicación lo regulado en la Directiva N°001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N°046-2015/SBN de fecha 03 de julio

¡UNIDOS POR NUESTRO DESARROLLO!

Calle Carumas S/N – Carumas – Mariscal Nieto – Moquegua

www.municarumas.gob.pe /correo: municarumas@gmail.com / Facebook: Municipalidad Distrital de Carumas Gestión 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
CREADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 146-2024-GM/MDC

Carumas, 15 de julio de 2024

2015.El acápite 6.2.2 de la Directiva N°001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" precisa que "Son Causales para proceder a solicitar la baja de bienes: (...) i) Residuos de aparatos eléctricos y electrónico-RAEE como causal que implica que los aparatos citados han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos

DEBE DECIR:

Que, el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 define la BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES como: procedimientos por el cual se cancela de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectuó a la normatividad del SNC.

Que, en el numeral 48.1 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, causales para la baja señala las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, el inciso h) RAEE, AEE que han alcanzado el fin su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentra inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Gerencial Municipal N°002-2022-GM/MDC, de fecha 13 de enero del 2022

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente a los entes pertinentes de la Municipalidad Distrital de Carumas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
MG. MIGUEL GONZALO VASQUEZ HICINIO
GERENTE MUNICIPAL

¡UNIDOS POR NUESTRO DESARROLLO!

Calle Carumas S/N – Carumas – Mariscal Nieto – Moquegua

www.municarumas.gob.pe /correo: municarumas@gmail.com / Facebook: Municipalidad Distrital de Carumas Gestión 2023-2026